



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

04 FEB. 2019

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 022-2019-P-SBCH

Chiclayo, 30 de Enero del 2019.

VISTO:

Memorandum N° 056-2019-GG-SBCH, de fecha 29 de enero del 2019, emitido por la Gerencia General, sobre conformación de Comisión para Concurso a plazo fijo 001-2019;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado. Cabe precisar que mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencias, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° numeral 1) del Decreto Legislativo antes citado, establece que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local, provincial. Cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera.

Siendo así, dado que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo cuenta con autonomía administrativa, la Gerencia General ha propuesto la conformación de la Comisión que llevará a cabo el concurso para requerir personal a plazo fijo, para tal efecto, es necesario formalizar la designación de dicha comisión debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por lo que estando a los hechos expuestos, la norma Legal invocada y a la Resolución de Alcaldía N° 044-2019-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión que estará a cargo del procedimiento de selección de personal a plazo fijo, el mismo que estará conformado por los siguientes Directivos:

TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| - Gerente General | Presidente |
| - Jefe de Recursos Humanos | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|--|------------|
| - Jefe de la Oficina General de Administración | Presidente |
| - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| - María Rosa Fiestas Alcántara | Miembro |



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista

Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 022-2019-P-SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los integrantes de la Comisión designada actúe conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la Comisión.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE, la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional para que se publique en la página web de la institución (www.sbch.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ECO. ELAR VALLEJOS ROJAS
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO

04 FEB. 2019